

Radicado: 2022 - 267

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1373

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, diecinueve de agosto de dos mil veintidós

Se encuentra a despacho demanda de **ADJUDICACIÓN DE APOYO** promovida por **PEDRO FELIPE SOGAMOSO CARDONA**, quien actúa a través de apoderado judicial, en favor de **INÉS CARDONA DE SOGAMOSO**, se observa que reúne las exigencias del artículo 82 del Código General del Proceso, por lo que se procederá a admitirla.

Al tratarse de un proceso verbal sumario y encontrándose en imposibilidad de representarse a si misma la demandada, se le nombrará curador ad-litem.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la demanda de **ADJUDICACIÓN DE APOYO** promovida por **PEDRO FELIPE SOGAMOSO CARDONA**, quien actúa a través de apoderado judicial, en favor de **INÉS CARDONA DE SOGAMOSO**.

SEGUNDO: DAR a la presente demanda el trámite indicado en los artículos 390 del Código General del Proceso y 38 de la Ley 1996 de 2019.

TERCERO: NOTIFICAR personalmente este auto admisorio de la demanda al Procurador Judicial para lo de su cargo.

CUARTO: NOMBRAR curador ad-litem que represente los intereses de la demandada en este proceso, para ello se designa al **DR. DANILO**

SALAZAR OCAMPO, quien se localiza a través del correo electrónico abogados17d@gmail.com .

Líbrese el telegrama correspondiente y, una vez aceptado el cargo, se tendrá por posesionado y se le notificará en legal forma la demanda.

QUINTO: RECONOCER personería jurídica para actuar en representación del demandante al **DR. JUAN PABLO BOTERO MUÑOZ**, conforme al poder conferido.

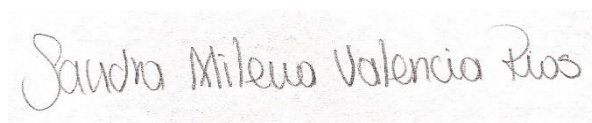
NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

JUEZ

NOTIFICACIÓN: JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA. En la fecha, notifico en forma personal, el contenido del auto anterior al Procurador Judicial en Asuntos de Familia, para lo de su cargo.



SANDRA MILENA VALENCIA RÍOS

SECRETARIA